



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 189 /2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de julio del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la contratación de **profesional matriculado para la realización de Proyecto y mano de obra de ampliación del servicio de red de gas natural** para calefaccionar distintos sectores del edificio municipal (Juzgado de Faltas, Atención al Vecino, Defensa del Consumidor, Relaciones con la Comunidad, Becas y Mesa de Entradas, Políticas Culturales);

Que a tal efecto, los proponentes deberán presentar sus ofertas consignando precio y lista de materiales a utilizar;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos noventa mil (\$ 90.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-02-90-02-05-08-60 Cuenta N° 439 Trabajo Público;

Que con el fin descripto se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 32/19** para el día 14 de agosto de 2.019 a la hora 9:00, con el fin de llevar a cabo la contratación de **profesional matriculado para la realización de Proyecto y mano de obra de ampliación del servicio de red de gas natural** para calefaccionar los siguientes sectores del edificio municipal: Juzgado de Faltas, Atención al Vecino, Defensa del Consumidor, Relaciones con la Comunidad, Becas y Mesa de Entradas, y Políticas Culturales.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: NÉSTOR EUGENIO FERNÁNDEZ, PEDRO LEVARS, GUNTHER NÉSTOR GABRIEL, TROSSERO GABRIEL, GRAF LEONARDO MATÍAS.

Artículo 3º) Los oferentes deberán presentar sus ofertas consignando precio y lista de materiales a utilizar.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000).

Artículo 6º) Imputar el gasto a la Partida 02-02-90-02-05-08-60 Cuenta N° 439 Trabajo Público.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 5 de agosto de 2.019.-


Dr. PABLO SEBASTIÁN OMARINI
Sec. Gobierno, Economía y Coord. Gabinete
Municipalidad de Graf. Ramirez


Dr. Gustavo José Vergara
Presidente Municipal
Municipalidad de Graf. Ramirez